

HERALDO.es

BASES CONCURSO "MI PUEBLO ES EL MÁS POPULAR"

1. OBJETO

HERALDO DE ARAGÓN, S.A., sociedad mercantil con CIF número **A50001973**, con domicilio social en Zaragoza, Paseo de la Independencia, 29 (en adelante heraldo.es o el Organizador) pone en marcha el concurso "Mi pueblo es el más popular", con el objetivo de que los pueblos aragoneses puedan demostrar que su localidad es la que más seguidores o "fans" tiene entre la población aragonesa de forma proporcional en base a su población.

2. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Puede participar cualquier persona física mayor de catorce años. La participación en el concurso se realiza a nivel individual, aunque la determinación de los ganadores esté basada en la suma de los fans declarados de cada localidad.

Para participar en el concurso es necesario estar válidamente registrado en *Heraldo Abierto* (<http://heraldoabierto.heraldo.es>). Una vez registrado, un participante puede unirse a tantos pueblos como desee. Una misma persona no puede unirse más de una vez al mismo pueblo.

Al finalizar el concurso, se hará una revisión de todos los registros de usuarios con el fin de detectar posibles abusos y anomalías. Esta revisión se hará por IP, y en caso de detectar anomalías, las cuentas sospechosas serán eliminadas y no contarán como fans en el pueblo donde se haya detectado.

No podrán participar en la presente promoción los titulares y accionistas o partícipes de HERALDO DE ARAGÓN, S.A., su personal directivo y empleados, así como sus cónyuges, ascendientes y descendientes en primer grado. Algunos de los premios pueden requerir que el participante tenga una determinada edad o en su caso, sea acompañado para el disfrute del mismo por parte de su progenitor o tutor legal.

3. DURACIÓN Y ÁMBITO TERRITORIAL

La promoción, comenzará el 1 de julio de 2010 y terminará el 18 de julio (ambos inclusive).

HERALDO.es se reserva el derecho a suspender, aplazar, cancelar o modificar la duración de la promoción en cualquier momento, siempre que a su criterio, existan causas que así lo justifiquen.

El ámbito territorial de la promoción está ceñido a la comunidad autónoma de Aragón.

4. SELECCIÓN GANADOR

El ganador del concurso será la localidad aragonesa que más "fans" haya conseguido, entendiendo como "fans" a las personas se hayan unido al pueblo, de acuerdo con el cálculo de votos que se expresa a continuación:

Cálculo de los votos que obtiene una población.

Con objeto de ser equitativos y justos a la hora de valorar los votos a una población y así evitar favorecer a aquellas localidades que por su número de habitantes pueden obtener un mayor número de votos, hemos desarrollado el siguiente cálculo.

Ilustramos a continuación tres ejemplos, tomando tres localidades con diferente rango de habitantes.

Total Aragón: 1.324.525 habitantes.

Ejemplo: POBLACIÓN A

Población: 682.283 habitantes

% sobre el total de la población de Aragón: 51,5%

Fans que apoyan POBLACIÓN A: 5000

Cálculo de Votos:

Denominador común POBLACIÓN A: 1

Asignamos a cada localidad un denominador común. 1 será el mayor denominador común y lo asignaremos a la localidad con mayor porcentaje sobre el total de población. De esta forma, proporcionalmente se va asignando a todas las poblaciones un denominador en función al % que represente su número de habitantes sobre el total de habitantes de la localidad con mayor número de habitantes. (En este caso: POBLACIÓN A representa un 51,5% y lo dividimos por el % de la localidad más grande 51,5% (ella misma) = 1)

Número de Votos: $5000 / 1 = 5000$ votos

Ejemplo: POBLACIÓN B

Población: 7.686 habitantes

% sobre el total de la población de Aragón: 0,58%

Fans que apoyan a POBLACIÓN B: 5000

Cálculo de Votos:

Denominador común POBLACIÓN B: $0,0112$ ($0,58\% / 51,5\% = 0,0112$)

Número de Votos: $5000 / 0,0112 = 446.428$ votos

Ejemplo: POBLACIÓN C

Población: 137 habitantes

% sobre el total de la población de Aragón: 0,0103%

Fans que apoyan a POBLACIÓN C: 5000

Cálculo de Votos:

Denominador común POBLACIÓN C: $0,0112$ ($0,0103\% / 51,5\% = 0,0002$)

Número de Votos: $5000 / 0,0002 = 25.000.000$ votos

Vemos que a igualdad de Fans que apoyan 3 poblaciones con densidades demográficas muy dispares, la población más pequeña ganaría el concurso de popularidad.

5. PREMIOS

1er PREMIO:

El pueblo más popular recibirá como premio:

- **3.000 € en metálico.**
- **Actuación** en el pueblo ganador de la **orquesta "Magia Negra"**. La fecha de la actuación estará condicionada a la disponibilidad de la orquesta, canjeable antes de junio de 2011. HERALDO.ES únicamente se obliga a satisfacer los honorarios de dicha orquesta, quedando en manos de la localidad ganadora o su comisión de fiestas el resto de gastos, cánones, impuestos, honorarios de terceros, etc., que dicha actuación pudiera generar.

2º PREMIO:

El segundo pueblo más popular recibirá como premio:

- **1.000€ en metálico.**

Los premios en metálico serán entregados a la Comisión de Fiestas del Ayuntamiento del pueblo ganador, para que gestionen el disfrute del premio por todo el pueblo o en su caso a la sección del Ayuntamiento encargado de estas cuestiones.

SORTEO ESPECIAL:

Entre todas las personas que hayan participado válidamente en el concurso de acuerdo con las presentes bases, se sorteará un premio muy especial: **"Una comida a lo grande para 21 personas basada en ternasco aragonés"**, cortesía de Pastores Grupo Cooperativo.

La comida o cena incluye varias especialidades de Ternasco aragonés, agua, vino, postres y café. El restaurante en el que se celebrará la comida o cena será seleccionado por la Organización del concurso y dependerá de la población en la que el ganador del sorteo se haya inscrito.

Dicho sorteo tendrá lugar una vez finalizado el periodo de la promoción y será seleccionada al azar 1 persona más otras 2 en reserva, por si el Organizador no pudiera contactar con los agraciados en un plazo no superior a 48 horas desde el primer intento, según los datos facilitados por los participantes.

Se advierte a los participantes que los premios no dinerarios, no son canjeables por otros de diferente naturaleza o por dinero y no pueden ser cedidos a terceros. El Organizador se reserva el derecho de sustituir los premios por otros de similares características.

6. REPERCUSIÓN FISCAL

Los premios están sujetos a las retenciones, gravámenes y tasas que sea de aplicación según la legislación fiscal vigente. Heraldo emitirá la oportuna certificación a los ganadores.

7. TRATAMIENTO DE DATOS

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, HERALDO DE ARAGÓN informa a sus usuarios de que cuantos datos personales le faciliten serán incluidos en un fichero automatizado de datos de carácter personal, creado y mantenido bajo la responsabilidad de HERALDO DE ARAGÓN de la forma descrita a continuación:

- Si usted está enviando una noticia y/o carta, suscribiéndose a recibir información de la red a través de Newsletter, registrándose en cualquier otro punto de la web, en la que sea necesario para acceder a la información, sus

datos serán incluidos en el fichero de USUARIOS WEB, con la finalidad de gestión del acceso a algunos de los contenidos de la página <http://heraldoabierto.heraldo.es>, y envíos de información y publicidad, incluso por medios electrónicos.

- Si usted se está registrando en la red social <http://heraldoabierto.heraldo.es>, sus datos pasarán a formar parte del fichero de USUARIOS WEB, con la finalidad de gestionar su participación en <http://heraldoabierto.heraldo.es> y poder publicar los contenidos que envíe en <http://heraldoabierto.heraldo.es>, y en HERALDO.es, DIARIODENAVARRA.es y en DEFINDE.COM, así como para fomentar su participación mediante el envío de información referente a cada una de las secciones, tanto por correo ordinario como por medios electrónicos (correo electrónico, SMS, etc).
- Si usted está participando en algún sorteo, encuesta, actividad promocional, concurso y demás eventos promovidos o participados dentro de la red <http://heraldoabierto.heraldo.es>, sus datos serán incluidos en el fichero de PARTICIPANTES de esta sociedad cuya finalidad es gestionar actividades promocionales, concursos, encuestas, visitas guiadas y demás eventos promovidos o participados por la empresa, así como fomentar que siga participando mediante el envío de información referente a los mismos, tanto por correo ordinario como por medios electrónicos (correo electrónico, SMS, etc).

Con su participación consiente de manera expresa y autoriza a que sus datos sean cedidos a GRUPO HERALDO, con CIF: A50001973. (empresa dedicada a los medios de comunicación), a las sociedades del GRUPO LA INFORMACIÓN con CIF A31000425 (grupo también dedicado a los medios de comunicación) y a IOGENIA S.L. como empresa encargada de la gestión de contenidos en la red (empresa dedicada a la generación de contenido en Internet así como a diversas actividades de comercio electrónico B2B, B2C), para las finalidades de publicidad, marketing, autorizando expresamente la remisión de comunicaciones comerciales por medios electrónicos por parte de los cesionarios de los datos ya sea por SMS, e-mail u otros. Para lo que el participante, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, de servicios de la Sociedad de la Información y de comercio electrónico, da su autorización expresa. A continuación se detallan las empresas que forman parte de ambos grupos y que se incluyen en la presente autorización:

GRUPO HERALDO	GRUPO LA INFORMACIÓN	Participadas por ambos
Metha	Navamedios	IOGENIA
Heraldo de Aragón	DIARIO DE NAVARRA	LINC
GABESA	EGN	IBERCENTRO MEDIA

Asimismo, le informamos de que, salvo que usted se oponga a dicho tratamiento, mediante envío de oposición a la dirección abajo indicada en el plazo de 30 días, sus datos podrán ser comunicados a otras empresas del GRUPO HERALDO e IOGENIA, con el fin de que sean publicados en cualquiera de los medios pertenecientes a dicho grupo o a empresas externas al Grupo, pero que tengan un acuerdo con él, para poder hacerle llegar información sobre las mismas, siempre que pueda resultar de su interés. La red no está preparada para menores de 14 años. En cualquier caso, si usted se registra en la red y es menor de 14 años, deberá ser su padre, madre o tutor el que

preste el consentimiento por usted, mediante el envío de una carta con la autorización y una copia de su DNI a la dirección que aparece en este documento.

Respecto a los datos facilitados, queda informado de que puede revocar el consentimiento, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante comunicación postal dirigida al responsable de protección de datos de HERALDO DE ARAGÓN, a la siguiente dirección: Paseo de la Independencia, 29 Zaragoza.

Los usuarios de nuestra web son conscientes de todo lo expuesto y lo aceptan voluntariamente. Si quiere realizar alguna consulta, comentario o sugerencia, puede utilizar nuestro correo de consulta (titulares@heraldo.es).

8. DERECHO AL HONOR Y A LA INTIMIDAD

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo, de Protección Civil del Derecho al Honor, a la Intimidad Personal y Familiar y a la Propia Imagen, los ganadores prestan su consentimiento para la fotografía y/o grabación de su imagen por parte del Organizador en los actos de entrega del premio, y/o celebración de la comida, prestando su autorización para que el Organizador pueda emplear dicha imagen/video captado, para los usos que estime convenientes, sean o no comerciales, sin que quepa ninguna limitación al respecto o contraprestación, y con un ámbito espacial mundial y por el plazo más amplio legalmente permitido.

9. ACEPTACIÓN DE LAS BASES

La participación en la presente promoción supone la aceptación íntegra y sin reservas de todas las cláusulas contenidas en este documento, así como la sumisión al criterio de HERALDO.ES en cuanto a la resolución de cualquier cuestión que pudiera generarse en relación a las mismas y a las decisiones interpretativas que de las presentes Bases realice esta última. El Organizador se reserva la posibilidad de introducir cambios o variaciones sobre las mismas, sin ningún tipo de aviso previo, resolviendo a su único criterio, cualquier circunstancia no prevista en las mismas.